

## ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil se remite propuesta de Orden por la que se crea el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 66 la atribución a la Comunidad Autónoma de la competencia exclusiva en materia de protección civil, sin perjuicio de las competencias que reconoce al Estado el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española. En su artículo 61.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado que incluye, en todo caso, la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone en su artículo 29.2 que la Consejería competente en materia de protección civil regulará el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y establecerá los requisitos para la creación e inscripción de éstas.

Por su parte, el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 159/2016, de 4 de octubre, define a dichas Agrupaciones como organizaciones constituidas con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tienen como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

El órgano de la entidad local, que de conformidad con lo previsto en la legislación sobre régimen local sea competente para ello, deberá solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inscripción en el Registro será obligatoria para que las Agrupaciones tengan acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su artículo 5.3, el Reglamento General dispone que los datos y el procedimiento de inscripción de las Agrupaciones en el Registro se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO	24/03/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSN6PDRLA2E6JZP955G4U5XPK2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El proyecto viene acompañado de los siguientes documentos, todos ellos de fecha 24 de febrero de 2021:

- Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto.
- Memoria económica.
- Evaluación de impacto por razón de género.
- Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia.
- Memoria sobre el cumplimiento de los principios de buena regulación.
- Informe de valoración de las cargas administrativas.
- Formulario (anexo I) sobre criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en relación al informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

Igualmente consta la realización de una consulta pública a la ciudadanía, con carácter previo a la elaboración de la norma (la consulta se realizó entre el día 25 de enero de 2021 al 12 de febrero de 2021, ambos inclusive, en el portal de la Junta de Andalucía) y diligencia de 25 de febrero de 2021 haciendo constar que no hubo aportación alguna.

En consecuencia, examinada, pues, la propuesta relativa al proyecto de Orden por la que se crea el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propone el acuerdo de inicio del expediente al titular de la Consejería.

EL VICECONSEJERO  
Fdo.: Antonio Sanz Cabello

Vista la propuesta del Sr. Viceconsejero que antecede, y demás documentación anexa, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO	24/03/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSN6PDRLA2E6JZP955G4U5XPK2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de Orden por la que se crea el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	24/03/2021	PÁGINA 3/3
	ANTONIO SANZ CABELLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSN6PDRLA2E6JZP955G4U5XPK2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	